



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

MEMORANDO No. PAN-FC-09-033

PARA: DR. FRANCISCO VERGARA O.
Secretario General

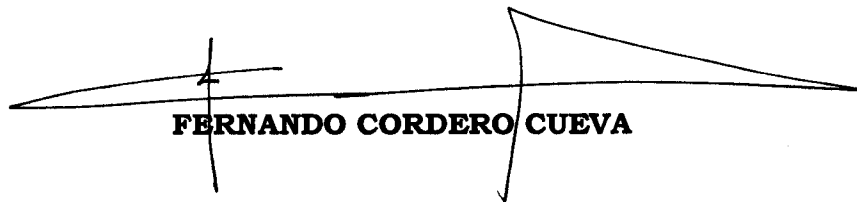
DE: PRESIDENTE

ASUNTO: Proyecto de Ley Orgánica de Educación General Intercultural

FECHA: 10 SET. 2009

Señor Secretario, según lo dispuesto en el Art. 55 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, entrego el proyecto de **Ley Orgánica de Educación General Intercultural**, remitido por el Asambleísta Jorge Escala con el apoyo de varios asambleístas, con oficio No. 0068 AN-MPD-JEZ, de 8 de septiembre de 2009; para que sea difundido a las/los asambleístas y a la ciudadanía, a través del portal Web; y, sea remitido al Consejo de Administración Legislativa (CAL), para el trámite correspondiente.

Atentamente,



FERNANDO CORDERO CUEVA

Tr: 4034

ASAMBLEA NACIONAL
SECRETARIA GENERAL
FECHA: 11/09/09 HORA: 10:00
FIRMA:





REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Quito, 8 de septiembre de 2009
Oficio No 0068 AN-MPD-JEZ

Arquitecto
Fernando Cordero
Presidente Asamblea Nacional
Presente.-

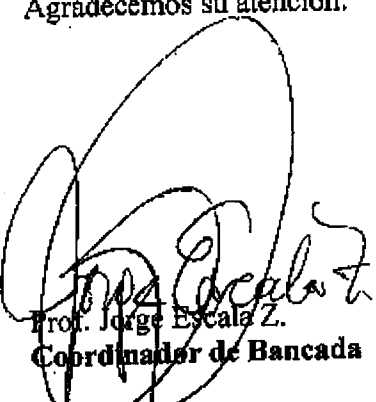
De nuestra consideración:

Los Asambleístas de la Bancada Progresista, Democrática de Izquierda, Intercultural y Plurinacional de Derechos, de conformidad a lo dispuesto en el art 134 numeral 1 y Primera Disposición Transitoria numeral 5 de la Constitución de la República del Ecuador y en concordancia con el art 54 numeral 1 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, presentamos el Proyecto de Ley Orgánica de Educación General Intercultural, propuesta que contó con la participación de los diversos actores sociales del sistema educativo y la Unión Nacional de Educadores.

Adjuntamos el Proyecto de Ley con el fin de que se proceda a su respectivo trámite.

Agradecemos su atención.

Atentamente


Prof. Jorge Escala Z.

Coordinador de Bancada





REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

**FIRMAS DE ASAMBLEÍSTAS EN RESPALDO
AL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN GENERAL
INTERCULTURAL PRESENTADO POR LA BANCADA PROGRESISTA,
DEMOCRÁTICA DE IZQUIERDA, INTERCULTURAL
Y PLURINACIONAL DE DERECHOS**

NOMBRE

LINDER ALTARUYA LOOR.

Rosario Tiban

GERONIMO TANTALEDIA

Margoli Ovelton

FRANCISCO ULLER

GALO VACA

Lourdes Tiban

Olivia Abonmariant



65 años

UNE

UNION NACIONAL DE EDUCADORES

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Casa del Maestro: Ascázubi 271 y 10 de agosto Telfs: 2527666 – 2504226
Quito - Ecuador

Página Web: www.unc.org.ec e-mail: unc_nacional@yahoo.es

POR UNA EDUCACIÓN NACIONAL, CIENTÍFICA Y DEMOCRÁTICA AL SERVICIO DEL PUEBLO

PROYECTO DE LEY ORGANICA DE EDUCACIÓN GENERAL INTERCULTURAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Revolucionar el sistema educativo caduco, incoherente con las necesidades de la sociedad ecuatoriana requiere, sin duda alguna ubicarnos en el momento histórico, social y educativo que vive nuestro país, para no equivocarnos la direccionalidad que esta Ley debe darle al cambio efectivo del viejo Sistema Educativo Neoliberal que rige en este momento en la sociedad ecuatoriana. Esta realidad ha hecho de la Escuela Pública el espacio en el cual se afirman ideas, conceptos, conocimientos, comportamientos que apuntan a sostener un sistema capitalista plagado de inequidad e injusticia social.

Como evidencia es necesario hacer un análisis profundo sobre las condiciones que vive el Sistema Educativo Nacional, consecuencia de las políticas orientadas o "sugeridas" desde el Fondo Monetario Internacional (FMI) y el Banco Mundial (BM) a los países pobres las cuales consistían en: No crear partidas docentes, ya que esto significaba incrementar el "aparato estatal", "agigantar un estado burocrático", el permitir que los maestros envejecieran en las aulas, al no crear un sistema de retiro justo y digno precarizando más la condición de los profesionales de la educación, la falta de inversión en la educación ha determinado resultados nefastos como el cierre de más de cinco mil escuelas públicas, las mismas que hasta el momento continúan cerradas, el olvido e indiferencia de los gobiernos de turno han hecho que más de seis mil ochocientas escuelas continúen como uni-docentes, un maestro para los siete años de educación básica, maestros que siguen retándole a la vida y al Estado a tratar con justicia y dignidad su esfuerzo y trabajo incansable, la inexistencia de un proyecto educativo de marca y calidad ecuatorianos ha hecho que más de 19 reformas curriculares aplicadas en el Sistema educativo no tuvieran más que el fracaso, pero que la visión limitada de quienes han dirigido la educación continúen ensayando equivocadamente con modelos y paradigmas importados, alejados de la realidad ecuatoriana, que los inicios de los años lectivos escolares desnuden la realidad en la infraestructura escolar, ya que el 80% de las instituciones educativas sostienen los problemas de deficientes instalaciones, falta de bañerías higiénicas, falta de espacios adecuados para desarrollar un proceso de enseñanza aprendizaje más efectivo

promoviendo la calidad de excelencia a la cual nuestros hijos y los pueblos tenemos derecho, y los maestros a desarrollar nuestra práctica profesional en mejores condiciones como lo establecen los preceptos y garantías constitucionales.

Una Educación de Excelente calidad se expresa entonces en:

- Construir un Proyecto Educativo en concordancia con el momento político de cambio que hoy nuestro país impulsa, es decir una EDUCACIÓN EMANCIPADORA que libere a nuestros niños, jóvenes del pensamiento atrasado que ha generado el neoliberalismo; un proyecto en correspondencia con la nueva Constitución en la participación social, en los procesos democráticos y sobre todo en la responsabilidad del Estado al cumplir con este derecho universal y gratuito.
- Reabrir las escuelas cerradas para que todos los niños, niñas y jóvenes que hoy padecen por un cupo educativo tengan acceso y derecho a la educación.
- Transformar las escuelas unidocentes en escuelas completas, con la infraestructura adecuada, el reconocimiento de un salario digno y justo para los docentes de acuerdo al trabajo que realizan y en cumplimiento con la Constitución.
- Que los maestros y maestras lleguen a las Escuelas en donde hacen falta, cumplimiento de la entrega de nombramientos a los docentes ganadores de los concursos de méritos y oposición efectuados en el año 2008.
- Establecer un sistema de retiro digno de los docentes, con un incentivo que cumpla con la Transitoria XXI, con una pensión jubilar que represente el 100% del salario de maestros activos.
- Que al jubilarse o fallecer un maestro, los niños no paguen la tragedia social al quedarse meses, años sin maestros. La reposición y desdoblamiento de las partidas docentes de los 4.514 jubilados en los años 2006, 2007, 2008 y los 4.500 en el 2009 se hagan efectivos y los niños no se queden sin profesor.
- La eliminación de la explotación laboral a los docentes, educadores populares que trabajan a contrato desde el Ministerio de Educación, ya que son afectados en sus derechos como: afiliación al IESS, cobro de vacaciones y demás derechos de ley a los cuales se ven limitados.
- La inversión en reconstrucción y recuperación de las Instituciones Educativas debe continuar y completar su gestión.

- La actualización, capacitación pedagógica, procesos serios y efectivos, obligatorios y masivos que permitan el desarrollo profesional del docente.
- Un proceso permanente, sostenido y constitucional de evaluación integral al sistema educativo.

Estos son los retos que hoy la Nueva Ley de Educación debe asumir, ya que la anterior no ha tenido una efectividad en la solución oportuna, eficiente, eficaz e inmediata a los problemas educativos.

Convencidos que los procesos de transformación, emancipación consciente se garantizan con una formación en valores de solidaridad, amor a la libertad y defensa de la patria. Es ahora o nunca que los hacemos, la UNE, los maestros, los estudiantes secundarios estamos comprometidos en este propósito en beneficio y desarrollo del pueblo ecuatoriano, por esta razón más que justificada presentamos el presente "**Proyecto de Ley Orgánica de Educación General Intercultural**".

CONSIDERANDO:

Que, el país vive momentos de cambios y transformación necesarios y urgentes, el proyecto político y de desarrollo del país debe estar en completa coherencia con el proyecto educativo del país. el mismo que debe concretarse en políticas, estructuración, organización y cumplimiento de los preceptos constitucionales en derechos humanos y sociales que garantice la transformación de la sociedad y la solución de los problemas sociales que viven nuestro país"

Que, el artículo 26 señala: "*La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo"*

Que, el artículo 27 señala: "*La educación se centrará en el ser humano garantiza su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; es participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa; impulsa la equidad de género, la justicia, la libertad, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar.*

La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional"

Que en artículo 28 señala: "La educación responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos. Se garantizará el acceso universal, permanencia, movilidad y egreso sin discriminación alguna y la obligatoriedad en el nivel inicial, básico y bachillerato a su equivalente.

Que, la visión integral de la educación actual establecida en la Constitución "...El aprendizaje se desarrollará de forma escolarizada y no escolarizada"

Que, el Estado Ecuatoriano se reconoce, art. 1 como: CONSTITUCIONAL DE DERECHOS Y JUSTICIA SOCIAL, DEMOCRÁTICO, SOBERANO, INDEPENDIENTE, UNITARIO, INTERCULTURAL, PLURINACIONAL, Y LAICO y en el art. 28 de la Constitución se complementa al decir: "... la educación pública será UNIVERSAL y LAICA en todos sus niveles y GRATUITA hasta el tercer nivel de educación superior inclusive"; La que se garantiza en la Transitoria 18 de la Constitución en la asignación progresiva de los recursos públicos del Presupuesto General del Estado para la educación inicial, básica y el bachillerato... hasta llegar al 6% del PIB, también la Constitución señala la sanción a la autoridad que no cumpla con la entrega de recursos destinados a la Educación.

Que el art. 348 de la Constitución establece: "La educación pública será gratuita y el Estado la financiará de manera oportuna, regular y suficiente. La distribución de los recursos destinados a la educación se regirá por criterios de equidad social, poblacional y territorial y otros.

Que, el Estado debe garantizar a través del Sistema Educativo Nacional, la libertad enseñanza. El derecho de padres y madres de familia a exigir educación de excelente calidad.

Que, el Plan Decenal de Educación, establece 8 políticas claras sobre las cuales se fundamentan los cambios que necesita la educación.

TITULO I

PRINCIPIOS GENERALES

CAPITULO I

DEL OBJETO, AMBITO, PRINCIPIOS, FINES Y POLÍTICAS

Art. 1. Objeto.- La presente Ley tiene por objeto fijar los principios, fines y políticas del Estado que sustentan la educación en el Ecuador, determina las normas básicas para la administración, organización y funcionamiento de un Sistema Nacional de Educación, que contribuya a promover el desarrollo integral de la sociedad.

Art. 2. Ámbito de la Ley.- La presente Ley fija los principios, fines y políticas del Estado en materia educativa; regula los niveles inicial, básico, bachillerato y post-bachillerato, de la educación. Establece las normas para el gobierno, organización, gestión y financiamiento del Sistema Nacional de Educación, los derechos y obligaciones del Estado, autoridades, profesores, personal administrativo y de servicio, estudiantes, familia y sociedad.

Los centros de educación superior se rigen por la Ley Orgánica de Educación Superior.

Art. 3. Principios

De los principios de la educación ecuatoriana:

- a) La educación intercultural e inclusiva con participación social constituye un deber prioritario, inexcusable y permanente del Estado. Es un derecho de las ecuatorianas y los ecuatorianos durante su vida.
- b) La educación intercultural ecuatoriana es laica, y de excelente calidad, promueve la universalización. La educación pública es gratuita hasta el tercer nivel y obligatoria hasta el bachillerato.
- c) La educación se constituye un área estratégica, prioritaria de la política pública. Todo el sistema educativo rinde cuentas permanentemente en un proceso de contraloría social y contribuye a la construcción de un Estado de derecho justo y democrático.
- d) La educación se constituye en área prioritaria de inversión. Aún declarado el Estado de excepción, sus recursos no serán asignados para otros fines.
- e) El Estado está obligado a garantizar la igualdad de oportunidades para acceder a la educación integral en el marco a los derechos humanos, al ambiente sustentable y al buen vivir (SUMAK KAWSAY). Promueve el desarrollo de los diferentes pueblos del Ecuador, impulsa la democracia, libertad, patriotismo, justicia, plurinacionalidad, interculturalidad, identidad, equidad de género y generacional, la solidaridad y soberanía; que responda a las necesidades de promover una sociedad equitativa, con bienestar, fuentes de trabajo. Promueve la coeducación y el desarrollo del pensamiento científico, crítico e innovador.

- f) El Sistema Nacional de Educación responde al interés nacional; garantiza el acceso universal, permanencia, movilidad y egreso sin discriminación alguna de las estudiantes y los estudiantes. Los procesos educativos se desarrollarán en forma escolarizada y no escolarizada.
- g) El Estado financiará la educación pública para lo cual destinará de su Presupuesto General el 6% del PIB. La distribución de los recursos destinados a la educación se regirá por criterios de equidad social, poblacional y geográfica.
- h) Se aplicará la revocatoria del mandato o destitución de quienes no garanticen su financiamiento en forma oportuna, regular y suficiente.
- i) El Estado reconoce la educación particular y la concibe como un servicio privado brindado a la sociedad a través de instituciones educativas pertenecientes a personas naturales o jurídicas de derecho privado, organizadas dentro del ámbito de esta Ley.
- j) El Estado garantiza la libertad de enseñanza y el derecho de padres y madres o representantes a escoger para sus hijas e hijos una educación acorde con sus principios, convicciones y opciones pedagógicas.
- k) El Sistema Nacional de Educación Intercultural, a través de sus organismos, instituciones estamentos y programas se sujeta a la rendición de cuentas como principio que trasparenta la acción de la comunidad educativa y a la evaluación integral y sistemática como mecanismo de cualificación de los procesos educativos.
- l) El Estado garantiza el ejercicio docente, la estabilidad, actualización pedagógica y profesionalización continua de los profesionales de la educación pública; el cumplimiento de sus derechos sociales, económicos y políticos.
- m) La educación es un proceso permanente, flexible y secuencial, a través del currículo nacional obligatorio y local.
- n) La política de educación es competencia exclusiva del Estado central y ejercerá la rectoría del sistema a través de la autoridad educativa nacional.

Art. 4. Fines

Son fines del Sistema Nacional de Educación:

- a) Desarrollar las capacidades y potencialidades individuales y colectivas de la población, que posibiliten el aprendizaje, la generación y utilización de

conocimientos, técnicas, saberes, artes y cultura que contribuyan al buen vivir y al auténtico desarrollo social.

- b) Integrar una visión intercultural acorde con la diversidad geográfica, cultural y lingüística del país, y el respeto a los derechos de las comunidades, etnias, pueblos y nacionalidades. Incorporar, de manera progresiva, la enseñanza de al menos una lengua ancestral.
- c) Fomentar en los educandos de todos los pueblos del Ecuador el conocimiento de los fundamentos de la historia y la cultura de las diversas nacionalidades que pueblan el país.
- d) Preservar, fortalecer, promover e inculcar los valores propios de los pueblos del Ecuador, su identidad y autenticidad cultural.
- e) Promover la formación holística de las personas, en el marco de los derechos humanos; la superación de las inequidades sociales y de género, la preservación del ambiente y defensa de la soberanía nacional.
- f) Propiciar el conocimiento científico de la realidad nacional y mundial para alcanzar una conciencia crítica y transformadora que responda a la necesidad de superar el atraso y la dependencia.
- g) Desarrollar y practicar la formación de valores para la solidaridad, la libertad y el patriotismo, la defensa y utilización racional de los recursos naturales.
- h) Fomentar una educación afincada en el desarrollo social, respeto a la sexualidad, derechos reproductivos, desde el enfoque de género.
- i) Erradicar todas las formas de violencia en el sistema educativo y velar por la integridad física, psicológica, sexual y el cumplimiento de los derechos de las y los estudiantes.
- j) Erradicar el analfabetismo puro, funcional y digital; apoyar los procesos de post-alfabetización y educación permanente de las personas adultas, para la superación del rezago educativo.
- k) Promover y generalizar las innovaciones educativas fundamentadas en la investigación y experimentación pedagógicas.
- l) Fomentar la investigación científica y tecnológica

- m) Regularizar con los medios de comunicación el desarrollo de programas inscritos a los principios y fines de esta Ley.

Art .5. Políticas

Son políticas de la Educación Nacional Intercultural:

- a) Educación de excelente calidad en todos sus niveles y modalidades priorizando las zonas urbano – marginales, rurales y de frontera, así como en la educación intercultural bilingüe y especial.
- b) Universalización de la educación inicial, básica obligatoria, bachillerato y el fortalecimiento de los niveles superiores.
- c) Garantizar el acceso sin discriminación de ningún tipo al Sistema Educativo Nacional Intercultural.
- d) Cumplimiento de la gratuidad de la educación pública en todos sus niveles
- e) Vinculación de la educación con el trabajo
- f) Formación, actualización, perfeccionamiento, especialización y mejoramiento de la calidad profesional y de vida de las y los docentes.
- g) Diseño curricular centrado en aprendizajes para, en y con la vida, con la participación de la comunidad educativa.
- h) Asignación presupuestaria hasta alcanzar el 6% del Producto Interno Bruto (PIB) como mínimo para la educación, de conformidad con lo señalado en la Constitución del Ecuador.
- i) Producción nacional de recursos, publicaciones y TICs didácticos como apoyo a los procesos educativos.
- j) Desarrollo del proceso de orientación educativa y bienestar estudiantil, en todos los niveles y modalidades.
- k) Evaluación del cumplimiento de las políticas educativas.

TITULO II

DEL CURRÍCULO, DE LA EVALUACIÓN E INVESTIGACION EDUCATIVA

CAPITULO I

DEL CURRÍCULO

Art.6. El diseño y la ejecución del currículo tienden al desarrollo integral, emancipación del ser humano, su capacidad crítica para transformación socio económica del país.

Orientan la formación de la personalidad, se fundamenta en principios, leyes del enfoque histórico cultural que afirman un modelo alternativo, emergente en concordancia con las necesidades y requerimientos de la sociedad ecuatoriana. Articula sistemáticamente los niveles de educación inicial, básica, bachillerato y superior, guardando armonía con la educación intercultural bilingüe que será construida en su lengua materna.

Art. 7. La elaboración del currículo se realiza a través de la consulta y participación de los sectores involucrados en el proceso educativo, de acuerdo a las necesidades nacionales y locales.

Art. 8. Para preservar la unidad nacional debe cumplirse un currículo general obligatorio que recoja los valores sustanciales de las nacionalidades y pueblos. El currículo local contiene además aspectos válidos para la comunidad.

CAPITULO II

DE LA EVALUACION DEL SISTEMA NACIONAL EDUCATIVO INTERCULTURAL

Art.9. La Evaluación del Sistema Nacional de Educación Intercultural es un proceso integral, permanente, sistemático, objetivo, participativo, cuantitativo, cualitativo, crítico, autocrítico, creativo y en función de la realidad socio-educativa, lingüística y cultural del país.

Art.10. La evaluación integral que promueve la calidad de la educación se desarrolla desde la Institución pública con autonomía, creada para el efecto. Los integrantes de esta institución serán personas seleccionadas por el Consejo de Participación Ciudadana elegidos mediante concurso público y provendrán de la comunidad educativa directamente relacionada con la escuela pública: padres de familia, trabajadores de la educación, miembros de las organizaciones nacionales, de los pueblos y nacionalidades indígenas y negros; y demás organizaciones populares y estudiantiles.